

# Royo Villanova defiende en el Senado al Ayuntamiento de Granollers

Sesión del día 6 de abril

El Sr. ROYO VILANOVA: Había pedido la palabra aprovechando la estancia aquí del señor Ministro de la Gobernación, a quien creo que avisé hace unos días diciéndole que pensaba dirigirle un ruego, considerando desde luego que no merecía que viniese exprofeso a contestarle.

Empiezo por felicitar a S. S. por su actuación de hoy en esta Cámara, que ha dejado satisfechos los requerimientos de los elementos de la izquierda de la misma. Conste, pues, que tanto como el Sr. Marqués de Pijares y el Sr. Posada hayan podido aplaudir la actitud de su S. S. la aplaudo yo, y además con la cordialidad que sabe S. S. es obligada por nuestra amistad y nuestro paisanaje. Y vamos al ruego.

Ya que se han restablecido las garantías constitucionales y parece que el Gobierno quiere que se cumpla la ley, quiero yo que se cumpla para todos y que salgamos de una situación un tanto desairada, no para mí, que eso no me preocuparía, sino para la Cámara. Y he de recordar a los Sres. Senadores lo siguiente: un antecesor del Sr. Ministro de la Gobernación me hizo una oferta, al discutirse en esta Cámara el acta de Gerona, con cuyo motivo hube de presentar un voto particular sosteniendo que los consejeros de la Mancomunidad no podían ser elegidos por ninguna provincia catalana, y planteé un problema de algún interés que benévolamente fué escuchado por la Cámara, y pedí al Gobierno que suspendiese la aprobación del dictamen hasta que llegasen los documentos que confirmasen mi aserto. Estos documentos eran: el presupuesto de la Mancomunidad, traspaso de los servicios de la Provincia a la Mancomunidad y demostración de que el contingente provincial se había centralizado en la Mancomunidad, contra la Constitución, la ley Provincial y contra la misma Real Orden del señor Bergamín.

Al plantear este problema, el Sr. Ministro de la Gobernación, Sr. Conde de Bugallal, me rogó que no insistiese en sostener mi voto, ya que él me prometía que vendrían a la Cámara esos documentos; pero que en función de un acta, incidentalmente, no se podía resolver un problema así. Yo consulté con el Sr. Marqués de Alhucemas, jefe de la minoría más numerosa de esta Cámara, y me dijo que retirase mi voto; a cambio de aquella facilidad que yo daba, puesto que evitaba la molestia de llegar a una votación, el Gobierno cumpliría su palabra y traería los documentos solicitados. Y esta es la cuestión: yo los he pedido dos o tres veces; he anunciado que el presidente de la Mancomunidad se alababa y se lisonjaba de que no mandaría los documentos referidos y, en efecto, no los ha mandado. Es decir, que aquí pedimos documentos, documentos y antecedentes a todos los Ministerios, y los documentos y antecedentes vienen; pero se piden a la Mancomunidad, y esta no los envía. Y aquí mi ruego al Sr. Ministro de la Gobernación. Su señoría es jefe de los Ayuntamientos, pero también un superior jerárquico de las Diputaciones, puesto que contra sus resoluciones se acude al Ministerio de la Gobernación; el decreto del Sr. Sánchez Guerra referente a la

Mancomunidad dice que los recursos que caben contra las Diputaciones, caben contra la Mancomunidad, y no sólo esto, sino que donde la ley habla del gobernador, deberá entenderse que habla del Ministro de la Gobernación; luego éste es superior jerárquico de la Mancomunidad. Yo le pido al Sr. Ministro que meta en cintura al presidente de la Mancomunidad, a versi no son sólo los sindicalistas los que van a entrar en la ley. Si esto no ocurre, yo censuraré al Gobierno, porque ello será tanto como que deja atropellar los resortes del Poder público, dando lecciones de anarquía. Dejar sin correctivo está desconsideración, este proceder de la Mancomunidad; tolerar estas cosas, no se puede hacer sin la protesta de todos los que hemos jurado la Constitución.

Insisto, pues, en rogar a S. S. que obligue al presidente de la Mancomunidad que envíe a la Cámara el citado presupuesto y las cuentas, porque también el Tribunal de Cuentas se ha quejado de que la Mancomunidad catalana no le envía las cuentas. De modo que tenemos un organismo soberano que se burla enteramente de las leyes, y que hay establecido un convenio en virtud del cual el estado está obligado a garantizar el orden público, llenando Barcelona de Guardia civil y mandando generales que podían estar en la guerra: a desempeñar cargos civiles para que pierdan el miedo los señores de la Mancomunidad, y en cambio ésta no respeta las leyes, ni al Gobierno, ni al Senado, ni a nada.

Esto tiene mayor gravedad porque ahora, cuando estuve en Barcelona, invitado por los elementos de la Unión Monárquica, experimenté la satisfacción — permítanme los señores senadores que me alabe de ello — de que mientras hablé, entre grandes aplausos, ante un público de dos mil personas, el jefe del partido regionalista tuvo que recluirse en un restaurant ante 50 o 60 amigos. Es decir, que yo tengo en Cataluña más popularidad que el señor Cambó. (Risas.) Pues bien; con este motivo, y habiéndome convencido de que tengo gran opinión allí, me creo obligado a defender esta tesis, que tiene también allí muchos partidarios. Porque se ha dado el caso de que existe planteado aquí el problema, que todavía no se ha discutido y que quiero discutir, de que la Mancomunidad catalana ha infringido hasta la Real orden del Sr. Bergamín, ha infringido el Real Decreto de la Mancomunidad, ha infringido hasta la Constitución, al centralizar el contingente provincial y al repartirle; porque lo que decía la Real orden del Sr. Bergamín era que las Diputaciones no podrían enajenar su facultad fiscal de distribuir el contingente; que lo que podrían delegar en la Mancomunidad era la función recaudatoria. Esto es evidente: si el Estado recauda o arrienda la recaudación de las contribuciones y el Ayuntamiento ha arrendado, alguna vez, los consumos o arbitrios, lo mismo puede hacerse con éste; pero la Mancomunidad reparte el contingente sobre todos los pueblos de Cataluña, y establece un poder fiscal contra la Constitución, Sres. Senadores, porque la Constitución dice, como vosotros recordaréis, que habrá en España provincias y municipios, Diputaciones y Ayun-

tamientos, y que los intereses peculiares de los pueblos los regirán los Ayuntamientos, así como que los intereses peculiares de las provincias los regirán las Diputaciones; y lo que no dice la Constitución es que haya un organismo superior a las Diputaciones, ni que los intereses peculiares de las provincias los rija otra entidad que no sea la Diputación. Así, yo creo que la Mancomunidad está fuera de la Constitución.

Pues bien: la Mancomunidad, no solamente ha hecho el reparto de este contingente, sino que ante la resistencia de algunos Municipios a pagarle, entre ellos el de Granollers, ha girado el procedimiento de apremio.

Se reclamó el expediente de apremio por un señor Diputado, el de Granollers, y mientras estuvo aquí el expediente claro está que no pudo actuarse en el mismo, ni seguirse adelante el procedimiento. Pues estando el expediente en el Congreso, se hizo un duplicado del expediente y se dictó embargo contra las Cajas municipales de Granollers, buscándose ese golpe de efecto el mismo día, o la víspera, en que la Unión Monárquica celebraba su banquete en Barcelona. En este banquete, el Diputado por Granollers nos requirió a los parlamentarios allí presentes para que defendiéramos al Ayuntamiento de Granollers contra el atropello de la Mancomunidad; y yo hice entonces lo que estoy haciendo ahora: defender al Ayuntamiento de Granollers contra el atropello de la Mancomunidad y decir que no tiene obligación de pagar el contingente; y yo, desde aquí, le excito a que no le pague; y le defenderé, porque no pueden pagarse impuestos que están establecidos contra la Constitución. Y mientras que la Mancomunidad quiere meter en cintura al Ayuntamiento de Granollers, el Ministro de la Gobernación no puede con la Mancomunidad catalana; por lo menos hasta ahora, no he visto que ningún Gobierno haya transmitido el ruego, que en la Cámara consta, de que vengan documentos pedidos por un Senador, y no sólo pedidos por un Senador, sino deseados por el Senado que con el mayor interés, espera la deliberación anunciada. De modo que yo ruego a mi querido amigo el señor Ministro de la Gobernación que traiga esos documentos y que recuerde a la Mancomunidad que no es un organismo soberano, sino que está subordinada a la Constitución y a las leyes, y que las Cortes, con el Rey, están por encima de ella, porque dice la Constitución, lo sabe muy bien el señor Ministro, que una de las bases de la Administración local es la intervención del Rey y, en su caso, de las Cortes, para impedir las extralimitaciones de las Diputaciones y de los Ayuntamientos. ¿Es que este artículo no es aplicable a la Mancomunidad? Yo pido la intervención del Rey y, en su caso, de las Cortes, para impedir esta extralimitación de la Mancomunidad contra todas las disposiciones vigentes.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, pediré otros documentos relacionados con la administración regionalista, porque en el último discurso del señor Cambó, que no se atrevió a pronunciarlo más que ante cincuenta amigos, pero que luego lo divulgó por la letra impresa, allí se dice que «así como en todas las provincias de España la protesta contra el Poder central está fundada en un movimiento negativo y en un sentimiento de disgusto y de repulsa por lo mal que se administran los intereses públicos, en Cataluña, quizá, tiene otro aspecto; tiene un carácter positivo, y es, la